



Al Gobierno de Navarra, único accionista de la Sociedad **NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES S.A.**

Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados con Ustedes, que se indican a continuación en relación con el **INFORME SOBRE LA GESTIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE LOS RÍOS DE NAVARRA EN EL EJERCICIO 2009** a fecha 31 de diciembre de 2009 de **Navarra de Infraestructuras Locales S.A.** Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Vds. con el propósito de permitirles la evaluación de si el citado Informe sobre la gestión del Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra, expresa la ejecución de las diferentes líneas de actuación aprobadas en el Plan y la correcta aplicación de su financiación, Asimismo el destinatario del Informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Conforme a lo anterior, los procedimientos acordados han sido los siguientes:

- Revisión de la correcta imputación en el Informe de la ejecución de obras en Régimen de cooperación y su financiación correspondiente, verificando que coincide con las cuentas anuales auditadas de la sociedad.
- Revisión de la correcta imputación en el Informe de la ejecución de obras en gestión directa, su financiación correspondiente y el análisis de las mismas verificando si el pago es conforme con la documentación entregada por las entidades locales.
- Revisión de las actuaciones con cargo al fondo de reparaciones extraordinarias comprobando los mismos puntos anteriores. Comprobar asimismo si la aplicación del Fondo coincide con el importe ejecutado.
- Revisar si la dotación al Fondo de reparaciones extraordinarias se adecua al aprobado en el Plan de actuación de 2009.

- Revisar la correcta imputación en el Informe de la explotación de plantas gestionadas directamente por Nilsa y comprobar que coinciden con las cuentas anuales auditadas de la sociedad.
- Revisar la correcta imputación de la explotación directa de plantas por las Mancomunidades u otras entidades locales, verificando la documentación justificativa entregada por éstas.
- Comprobar el Plan control de vertidos industriales, verificando las subvenciones a las entidades privadas para las inversiones realizadas en esta materia. Para los planes de control directamente realizados por Nilsa verificar que coincide el importe con las cuentas anuales auditadas de la sociedad. Verificar asimismo las partidas imputadas por las Mancomunidades de Pamplona y Montejurra.
- Verificar que los costes e ingresos de la estructura de Nilsa imputados al Plan Director coinciden con las cuentas anuales auditadas de la Sociedad. Así mismo, verificar la correcta imputación de costes de estructura de las Mancomunidades con competencias en saneamiento en alta.
- Revisar la correcta imputación al Plan director de la recaudación del Canon de Saneamiento gestionado por Nilsa, verificando con las cuentas anuales auditadas de la Sociedad los cobros así como las declaraciones presentadas por las entidades y la facturación realizada por la Sociedad.
- Verificar que el resultado financiero imputado al Plan Director es coincidente con el obtenido de las cuentas anuales auditadas de la Sociedad.
- Comprobar que el saldo del Plan Director de Saneamiento coincide con la diferencia entre los ingresos de dicho plan y sus aplicaciones. Verificar asimismo que dicho saldo coincide con el saldo deudor del *Gobierno de Navarra Plan director*, que se incluye en las cuentas anuales auditadas de la Sociedad.
- Verificar que los cuadros finales que se incluyen en el Informe sobre la gestión del Plan Director de Saneamiento clasificados por programas anuales y por lo ejecutado en cada ejercicio coinciden con lo verificado en los puntos anteriores.

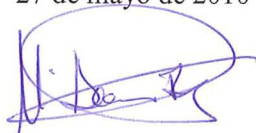
De la aplicación de los procedimientos indicados anteriormente no se ha puesto de manifiesto asunto alguno digno de mención.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión hecha de acuerdo con Normas Técnicas de Auditoría, no expresamos una opinión sobre la información contenida en el INFORME SOBRE LA GESTION DEL PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE LOS RIOS DE NAVARRA EN EL EJERCICIO 2009. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales habríamos informado.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo de este informe y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos, sin nuestro consentimiento previo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Este informe se refiere exclusivamente al INFORME SOBRE LA GESTION DEL PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE LOS RIOS DE NAVARRA EN EL EJERCICIO 2009 que se adjunta en ANEXO I y no a los estados financieros de la sociedad Navarra de Infraestructuras Locales S.A., considerados en su conjunto.

27 de mayo de 2010



Quota Auditores S.L.
M^a Asun Ibáñez Navascués

